

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	
Código: FOR007GCE	Versión: 04	
Fecha de Aprobación: 06-11-2015	Página 1 de 9	

**Marcar con X el tipo de Auditoría realizada**

Auditoría de Calidad: <input type="checkbox"/>	Auditoría de Control Interno: <input checked="" type="checkbox"/>
--	---

<b>Auditor Responsable:</b>	John Edward Burgos Piñeros – Ingeniero Industrial.
<b>Equipo Auditor:</b>	Ruth Marcela Fuentes Lesmes – Abogada.
<b>Nombre y Cargo de los Auditado (s):</b> (Solo aplica para auditoría de Calidad)	N/A
<b>Proceso / Dependencia Auditado(a):</b>	Instituto Pedagógico Nacional – IPN.
<b>Documentos de referencia:</b>	Modelo Estándar de Control Interno MECI – 2014. Proyecto Educativo Institucional - PEI Acuerdo 028 de 2000, Acuerdo 07 de 2014, Acuerdo 03 de 2016. Acuerdo 01 de 2017, Acuerdo 02 de 2017, Acuerdo 03 de 2017 y demás normatividad interna y externa que le aplique al IPN.
<b>Fecha de inicio:</b>	02 de mayo de 2017.
<b>Fecha de cierre:</b>	09 de agosto de 2017.

**1. Fortalezas**

- Mostraron una buena actitud para atender la auditoría en cada uno de los puestos de trabajo.
- Identifican las falencias que se presentan en las áreas y las reconocen como una oportunidad de mejora institucional.
- Los resultados de la auditoría los ven como aporte a la mejora continua del IPN y los induce a estandarizar las actividades que se realizan de manera cotidiana.
- Los funcionarios reconocen la necesidad de alinearse frente a los procedimientos definidos en la Universidad Pedagógica Nacional.
- El apoyo y colaboración en el desarrollo de la auditoría contribuyeron al cumplimiento de los tiempos definidos en el Plan de Auditoría por Proceso.
- Cuentan con formatos que permiten evidenciar el desarrollo de las actividades
- Cuentan con sistemas de información como lo es KOHA y la plataforma DATALATE, los cuales facilitan la gestión.

**2. Aspectos por mejorar**

- El Clima Organizacional no es el adecuado para los funcionarios que laboran allí, como es el caso del sitio de fotocopiado en donde el espacio es demasiado reducido y genera riesgo de enfermedad profesional, debido a que se cuenta con dos fotocopiadoras emitiendo radiación de manera constante. Adicionalmente se percibe humedad en la mayoría de las áreas que fueron visitadas en la auditoría y por el tema de archivo los ácaros se perciben en el ambiente y la ergonomía no es la adecuada en la mayoría de los casos.
- Durante el recorrido por las instalaciones del Instituto Pedagógico Nacional se pudo observar que se presentan graves problemas de infraestructura como paredes agrietadas,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## FORMATO

## INFORME DE AUDITORIA

Código: FOR007GCE

Versión: 04

Fecha de Aprobación: 06-11-2015

Página 2 de 9

tejas en muy mal estado, vidrios rotos, entre otros. Situación que puede afectar la integridad de los niños que estudian allí.

- No se evidenciaron registros de los mantenimientos preventivos de los equipos que hacen parte de los laboratorios. De igual manera, no se cuenta con un programa anual de mantenimiento preventivo formalizado y aprobado, lo que puede afectar la prestación del servicio a los estudiantes.
- En los sitios de trabajo auditados como los Laboratorios, Biblioteca, entre otros, se evidenció que se almacenan elementos de otras áreas, lo cual no es adecuado, por cuanto cada espacio está destinado para labores específicas.
- Fortalecer la socialización de los procedimientos y formatos que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad que son aplicables a las labores que se realizan en el IPN.
- Coordinar con la Universidad Pedagógica Nacional los temas de Salud Ocupacional y Clima laboral.
- Establecer mecanismos que permitan evidenciar la trazabilidad de las decisiones relacionadas con la gestión de las diferentes áreas.
- Verificar que las áreas tengan extintores, los cuales no deben estar vencidos, de lo contrario hacer la solicitud al área competente como medida preventiva, en caso de materializarse el riesgo.
- Evaluar la intensidad de la iluminación de los laboratorios debido al riesgo que se genera en la manipulación de los materiales y sustancias que allí se manejan.
- Los Inventarios que se manejan en el Instituto Pedagógico Nacional deben estar a cargo de aquellas personas que hacen uso de los elementos de manera cotidiana. Lo anterior obedece a que uno de estos inventarios fue asignado a un funcionario de planta y el control del mismo lo ejerce un funcionario de otra área.
- Se observó que para la solicitud de libros de estudiantes se debe ingresar en el sistema KOHA y para realizar el préstamo y solicitud se debe imprimir un formato y hacer todo el proceso en el sistema, dado que la biblioteca es atendida por dos funcionarios, el trámite es demasiado dispendioso y demorado, lo que podría agilizarse retomando la utilización del carnet de Biblioteca.
- Se observó que los mapas del área de "mapoteca" se encuentran en mal estado y se están deteriorando aún más, dado que el espacio físico y forma de custodiarlos no es la adecuada para este tipo de material.
- Se observó en la Biblioteca varias tareas pendientes por realizar, como clasificación, catalogación e ingreso a inventario de libros, adicionalmente no se ha avanzado en la depuración de inventario.
- Incluir en la Tabla de Retención Documental la totalidad de archivo que se genera en las diferentes áreas y descentralizar el manejo, organización y custodia del archivo de gestión existente, para que cada generador de registros de cuenta de los mismos con base en la TRD que se defina en el IPN.
- Evaluar la conveniencia de eliminar de las actas los listados de asistencia adjuntos debido a que el formato de acta cuenta con los espacios de firmas de los asistentes y se observa que se está firmando el acta y el listado. Esto en el sentido de contribuir a la política de Cero Papel definida por la UPN.
- En la Secretaria Académica se transcriben en libros las actas de grado, lo que implica desgaste administrativo, pudiéndose manejar de manera electrónica PDF.
- Socializar al interior del Instituto Pedagógico Nacional las capacitaciones en cuanto a

	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	
Código: FOR007GCE	Versión: 04	
Fecha de Aprobación: 06-11-2015	Página 3 de 9	

mecanismos de control de manejo de residuos ecológicos que les brinda al IPN la empresa Ecocapital.

- Gestionar de manera eficaz con la Universidad Pedagógica Nacional lo concerniente a los temas de Medio Ambiente.
- Establecer estadísticas en cuanto al consumo de papel que se gasta en labores administrativas del Instituto Pedagógico Nacional, con el propósito de facilitar el control del cumplimiento de la política de Cero Papel en pro del medio ambiente.

<b>3. Hallazgos auditoría de Calidad</b>		
Tipo	Requisito	Descripción
N/A	N/A	N/A

<b>4. Hallazgos y Recomendaciones auditoría de Control Interno</b>	
<b>Hallazgo: 1</b>	1.1.2 Desarrollo de Talento Humano "funcionamiento de la enfermería".
<b>Descripción:</b>	Se evidenció en el área de Bienestar, que desde el 23 de febrero de 2017 se encuentra sellada la enfermería por parte de la Secretaría Distrital de Salud- SDS. Lo anterior obedece a que dicha entidad exige al IPN que esta funcione de acuerdo a la habilitación obtenida como una IPS y la infraestructura no cumple con las exigencias de la SDS. Dicha situación afecta la prestación del servicio a los estudiantes, debido a que el área que se destinó para ejercer la labor de enfermería es inadecuada, como se puede evidenciar en registro fotográfico. Lo anterior incumple lo establecido en el numeral 1.1.2 Desarrollo de Talento Humano del MECI 1000-2014.
<b>Recomendaciones:</b>	Gestionar frente a la Secretaria Distrital de Salud la des habilitación otorgada para que de esta manera el servicio de enfermería siga funcionando en condiciones adecuadas.

<b>Hallazgo: 2</b>	1.2.2 Modelo Operación por Procesos – "Procedimientos"
<b>Descripción:</b>	No se evidenciaron procedimientos documentados en las diferentes áreas del IPN, lo cual dificulta que las tareas se realicen de manera estandarizada y que no se cuente con mecanismos de control que garanticen el debido desarrollo de las mismas. Lo anterior incumple lo establecido en el Decreto 1537 del 2001 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993...", en el que se establece la obligatoriedad para las entidades de elaborar, adoptar y aplicar manuales a través de los cuales se documenten y formalicen los procesos y procedimientos, así como lo definido en el numeral 1.2.2 Modelo Operación por Procesos del MECI 1000- 2014.
<b>Recomendaciones:</b>	Solicitar asesoría y acompañamiento de la Oficina de Desarrollo y Planeación de la UPN, en cuanto a la estandarización de los documentos que hacen parte del sistema, con el fin de ser implementados.

<b>Hallazgo: 3</b>	1.2.2 Modelo Operación por Procesos – "Formatos"
<b>Descripción:</b>	Se evidenció que para el desarrollo de las actividades, las áreas emplean formatos que no se encuentran formalizados ni socializados al interior del IPN y no están ligados a un procedimiento que sirvan como mecanismos de

*[Handwritten signature]*

	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	
Código: FOR007GCE	Versión: 04	
Fecha de Aprobación: 06-11-2015	Página 4 de 9	

	control. Lo anterior incumple lo establecido en el Decreto 1537 del 2001 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993...", en el que se establece la obligatoriedad para las entidades de elaborar, adoptar y aplicar manuales a través de los cuales se documenten y formalicen los procesos y procedimientos, así como lo definido en el numeral 1.2.2 Modelo Operación por Procesos del MECI 1000- 2014.
<b>Recomendaciones:</b>	Solicitar asesoría y acompañamiento de la Oficina de Desarrollo y Planeación de la UPN, para formalizar los formatos derivados de los procedimientos estandarizados y documentados que hacen parte del sistema. Lo que facilitará ejercer mayor control al interior de la áreas y sean mejorados permanentemente, de acuerdo con la evolución de la institución.

<b>Hallazgo: 4</b>	1.2.2 Modelo Operación por Procesos – "Manual Manejo de Bienes"
<b>Descripción:</b>	Se evidenció en el área de Biblioteca que existen libros sin el proceso de rotulación, catalogación y clasificación, los cuales no han ingresado al inventario de la UPN, toda vez que, las facturas N° 19811 y 19812 con las que se legalizó el pago en la Subdirección Financiera, del convenio interadministrativo N° 1253 de 2015, suscrito entre la Universidad Pedagógica Nacional y el MEN SAR 11215, no corresponde a los libros recibidos, sino a las facturas N° 20264 y 20267 emitidas como corrección de las primeras, que no hacen parte de la autorización de avance 75 de 29 de diciembre de 2015 por valor de \$11.000.000. Lo anterior contraviene lo establecido en Manual Manejo de Bienes de la UPN y el numeral 1.2.2 Modelo Operación por Procesos del MECI 1000- 2014.
<b>Recomendaciones:</b>	Solicitar asesoría a la Oficina Jurídica, al Grupo de Contratación y Subdirección Financiera, para realizar el debido ingreso de los elementos al inventario de la Universidad Pedagógica Nacional.

<b>Hallazgo: 5 (D)</b>	1.2.2 Modelo Operación por Procesos – "Supervisión de Contrato IPN"
<b>Descripción:</b>	Se evidenció en el área de Bienestar del IPN, que la supervisión de los contratos de prestación de servicios que se suscribieron con las personas que ejercen sus labores en dicha área, son supervisadas por otro contratista que ejerce funciones de Coordinador, incumpliendo el Estatuto de Contratación de la UPN - Resolución 0752 de 29 de julio 2013 Art. Segundo "La supervisión será ejercida a través de funcionarios de planta y/o servidores públicos de la Universidad..." y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción Art. 83. Supervisión e interventoría contractual, al igual que lo establecido en el numeral 1.2.2 Modelo Operación por Procesos del MECI 1000- 2014.
<b>Recomendaciones:</b>	Realizar la gestión correspondiente para que la supervisión de los contratos sea asumida por personal de planta, para lo cual se puede contratar personal de apoyo a la supervisión a través de contratos de prestación de servicios.

<b>Hallazgo: 6</b>	1.2.2 Modelo Operación por Procesos – "PQRSFD"
<b>Descripción:</b>	Se evidenció en la carpeta derechos de petición rotulada IPN 395.42 deficiencias en cuanto a la trazabilidad de los casos en donde en uno de

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	<b>FORMATO</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>
Código: FOR007GCE	Versión: 04
Fecha de Aprobación: 06-11-2015	Página 5 de 9

	ellos no aparecen los documentos que se anexan al Derecho de Petición y los adjuntos no corresponden al caso referenciado. De igual manera, no se evidenció en la AZ los documentos de respuesta de dos casos señalados en el anexo 01, lo cual permite determinar fallas en el seguimiento y controles existentes e incumple el numeral 1.2.2 Modelo Operación por Procesos del MECI 1000- 2014.
<b>Recomendaciones:</b>	Implementar adecuadamente lo definido en el procedimiento PRO003GGU Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias (PQRSFD) debido a que este es un documento transversal a la gestión.

<b>Hallazgo: 7</b>	<b>3. Eje Transversal de Información y Comunicación – “Archivo de Gestión”</b>
<b>Descripción:</b>	Se evidenció mediante inspección visual que en algunos sitios del IPN el archivo de gestión se encuentra en mal estado como se puede evidenciar mediante registro fotográfico Anexo 02. Lo anterior incumple las disposiciones del Archivo General de la Nación y el procedimiento PRO003GDO “Control de Registros” cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la organización, transferencia, disposición, preservación a largo plazo y valoración de los documentos físicos y electrónicos. De igual manera, se incumple el numeral 3. Eje Transversal de Información y Comunicación del MECI 1000- 2014.
<b>Recomendaciones:</b>	Adelantar jornadas de depuración y organización de todo el archivo que se encuentra en las diferentes áreas que hacen parte del Instituto Pedagógico Nacional, en cumplimiento a las disposiciones del Archivo General de la Nación.

<b>Hallazgo: 8</b>	<b>3. Eje Transversal de Información y Comunicación – “Registros”</b>
<b>Descripción:</b>	Se evidenció mediante verificación de la Tabla de Retención Documental que las AZ'S contienen registros de 2016 archivados en AZ'S de 2017, en la AZ rotulada IPN-395.3.67, memorando sin firmas, actas 1 y 2 del Comité Veedor PEGRE de 2016 sin firmas, documentos sin cordis ni Orfeo, se observaron AZ'S en la Secretaría Académica y en las carpetas que contienen las actas de Consejo Directivo, Consejo Académico y de padres sin la debida rotulación, en algunas áreas se desconocía la última versión de la TRD, en el archivo de la Secretaría Académica se observaron planes de estudio desde 1984 y Hojas de vida de Docentes. En la AZ de Actas de Comité de Convivencia se evidenció que no están archivadas cronológicamente y aparecen documentos que no hacen parte de la misma. Lo anterior contraviene las disposiciones del Archivo General de la Nación y el procedimiento PRO003GDO “Control de Registros” cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la organización, transferencia, disposición, preservación a largo plazo y valoración de los documentos físicos y electrónicos. De igual manera, se incumple con el numeral Eje Transversal de Información y Comunicación del MECI 1000- 2014.
<b>Recomendaciones:</b>	Depurar todo el archivo que se encuentra en las diferentes áreas que hacen parte del Instituto Pedagógico Nacional en cumplimiento a las disposiciones del Archivo General de la Nación.

<b>Hallazgo: 9</b>	<b>3. Eje Transversal de Información y Comunicación – “Transferencias - Eliminaciones”</b>
<b>Descripción:</b>	Se evidenció que el IPN no realizó transferencias ni eliminaciones de los



	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	
Código: FOR007GCE	Versión: 04	
Fecha de Aprobación: 06-11-2015	Página 6 de 9	

	registros generados durante vigencias anteriores, lo que ocasiona que a la fecha se encuentre archivo en todos los sitios del colegio y no se libera espacio que puede ser mejor aprovechado. Lo anterior incumple las disposiciones del Archivo General de la Nación y el procedimiento PRO003GDO "Control de Registros". De igual manera se incumple con el numeral 3. Eje Transversal de Información y Comunicación del MECI 1000- 2014.
<b>Recomendaciones:</b>	Realizar jornadas de depuración y organización del archivo que se encuentra en las diferentes áreas, para poder valorar la información y proceder a las correspondientes transferencias y eliminaciones que se requieran, en cumplimiento de las disposiciones del Archivo General de la Nación y del procedimiento PRO003GDO "Control de Registros"

<b>Hallazgo: 10</b>	1.2.3 Estructura Organizacional – "Organigrama"
<b>Descripción:</b>	Se evidenció que el organigrama del Instituto Pedagógico Nacional que aparece publicado en la Página Web no está alineado con lo definido en el Acuerdo 028 de 2000 "Por el cual se determina la organización académico administrativa...", toda vez que por ejemplo las coordinaciones no están debidamente formalizadas y los lineamientos estratégicos no se encuentran actualizados. Lo anterior contraviene lo establecido en el acto administrativo referenciado en este aparte y lo establecido en el numeral 1.2.3 Estructura Organizacional.
<b>Recomendaciones:</b>	Mediante la estructura organizacional que viene adelantado la UPN se debería considerar lo concerniente a la estructura del Instituto Pedagógico Nacional, teniendo en cuenta que el Acuerdo que conformo la estructura del colegio data del año 2000.

<b>Hallazgo: 11</b>	1.2.3 Estructura Organizacional – "Coordinaciones"
<b>Descripción:</b>	Se evidenció que no se encuentran creadas las coordinaciones de Bienestar y Prácticas en donde esta última se viene realizando por un Docente de planta. Lo que incumple lo establecido en el Acuerdo 028 de 2000 "Por el cual se determina la organización académico administrativa..." Art 4. Literal 5 y lo establecido en el numeral 1.2.3 Estructura Organizacional.
<b>Recomendaciones:</b>	Mediante la estructura organizacional que viene adelantado la UPN se debería poner en consideración lo concerniente a la estructura del Instituto Pedagógico Nacional, partiendo que el Acuerdo que conformo la estructura del colegio data del año 2000.

<b>Hallazgo: 12</b>	1.2.5 Políticas de Operación – "HABEAS DATA"
<b>Descripción:</b>	En la Biblioteca se evidenciaron cajas con información confidencial de padres de familia presentadas en el proceso de inscripción al IPN, las cuales no tienen ninguna seguridad, se encuentran expuestas a cualquier persona que acceda al lugar. Esto incumple la ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015 de la Protección de los datos personales y la Constitución Política Art. 15 "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre...". De igual manera, incumple lo establecido en el numeral 1.2.5 Políticas de Operación del MECI 1000- 2014.

**FORMATO****INFORME DE AUDITORIA**

Código: FOR007GCE

Versión: 04

Fecha de Aprobación: 06-11-2015

Página 7 de 9

<b>Recomendaciones:</b>	Hacer parte integral de la definición de las políticas de seguridad que viene adelantando la Universidad Pedagógica Nacional con relación a lo que exige la implementación de la Estrategia de <i>Gobierno en línea – GEL</i> .
-------------------------	---

<b>Hallazgo: 13</b>	1.2.5 Políticas de Operación – “Historias Clínicas”
<b>Descripción:</b>	En el área de Salud, se evidenció que los registros derivados de las consultas médicas realizadas en el IPN no se encuentran archivadas y debidamente salvaguardadas como lo exige el Ministerio de Salud. Lo anterior incumple lo establecido en la Resolución 1995 de 1999 “Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica” Art. 12 “ <i>Todos los prestadores de servicios de salud, deben tener un archivo único de historias clínicas en las etapas de archivo de gestión, central e histórico...</i> ”. De igual manera contraviene lo establecido en el numeral 1.2.5 Políticas de Operación del MECI 1000- 2014.
<b>Recomendaciones:</b>	Solicitar asesoría y acompañamiento del Grupo de Archivo y Correspondencia de la Universidad Pedagógica Nacional con el propósito de garantizar las debidas condiciones de las Historias Clínicas.

<b>Hallazgo: 14</b>	1.2.5 Políticas de Operación – “Supervisión de Contratos”
<b>Descripción:</b>	En la revisión de los dos convenios no fue posible evidenciar documentalmente el cumplimiento de las obligaciones a cargo de ambas partes, toda vez que no existen registros, procesos, protocolos de las salidas pedagógicas y estándares de cumplimiento en la ejecución. Lo cual afecta la adecuada supervisión contractual e incumple lo establecido en Estatuto de Contratación adoptado mediante Resolución N°0752 de 29 de Julio de 2013 artículo segundo “ (...) <i>Entiéndase por supervisión la actividad no especializada consistente en la verificación y seguimiento técnico, administrativo, financiero contable y jurídico que debe hacerse sobre el objeto, las obligaciones y la ejecución del contrato, orden o convenio</i> ” y la ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción Art. 83 “ (...) <i>la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato (...)</i> ” y lo establecido en el numeral 1.2.5 Políticas de Operación del MECI 100-2014.
<b>Recomendaciones:</b>	La supervisión debe ejercer verificación y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en las diferentes modalidades de contratación, de lo cual se debe dejar registro.

<b>Hallazgo: 15</b>	1.2.5 Políticas de Operación – “Paz y Salvos para Rutas Escolares”
<b>Descripción:</b>	En los paz y salvos que se expiden por el IPN a cada estudiante se excluyó la validación de cartera de las rutas escolares; actividad de transporte que se desarrolla en virtud del convenio marco N° 001 de 2011, celebrado entre la UPN y la FUNDACION FRANCISCA RADKE, lo que generó aumento de la cartera en mora para la Fundación y afecta el sentido de la cooperación mutua contemplada en el objeto contractual, y en su numeral 6 y la

	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	
Código: FOR007GCE	Versión: 04	
Fecha de Aprobación: 06-11-2015	Página 8 de 9	

	Resolución N°0752 de 29 de Julio de 2013 artículo 49 “ (...) con el objeto de desarrollar una o más actividades en forma conjunta, que originan obligaciones de cooperación.” y lo que establece el numeral 1.2.5 Políticas de Operación del MECI 100-2014.
<b>Recomendaciones:</b>	Es conveniente incluir el concepto de transporte y la validación de la cartera en los paz y salvos que se entregan a cada estudiante del IPN, como medida para garantizar los pagos correspondientes y así contribuir a disminuir la cartera morosa de la Fundación.

<b>Hallazgo: 16</b>	<b>1.2.5 Políticas de Operación – “Rutas Escolares Externas”</b>
<b>Descripción:</b>	<p>Se evidenció que el IPN no ha emitido directrices o instrucciones que diferencien el servicio que presta la FUNDACION FRANCISCA RADKE del cual tiene responsabilidad con las rutas externas, toda vez que se evidencia la prestación del servicio de transporte para algunos niños del IPN en aproximadamente 17 rutas externas que tienen permiso de ingreso al colegio a dejar los niños y 2 rutas que los dejan en las afueras del colegio, y se les ha permitido el ingreso al Comité de Transporte y se les recepciona documentación que implica revisión y pronunciamiento por parte de la Dirección y por lo tanto asume tácitamente responsabilidad. Situación que puede tener alguna implicación legal en caso de accidente, pues aparentemente dichas rutas de servicio de transporte público especial no se encuentran legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad como agremiación legal de estos transportadores, que se autodenominan “Empresas Transportadoras con Padres de Familia La Ruta. Lo anterior vulnera lo establecido en el Decreto 431 de 14 de marzo de 2017 « DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL » Artículo 1: SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL. “ Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes (...)”; Artículo 6. CONTRATACIÓN “El Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial solo podrá contratarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad; en ningún caso se podrá prestar sin la celebración del respectivo contrato de transporte suscrito entre la empresa de transporte habilitada para esta modalidad y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio”; Artículo 7. CONTRATOS DE TRANSPORTE 1.) Contrato para transporte de estudiantes.” Es el que se suscribe entre la entidad territorial, un grupo de padres de familia, el representante legal, rector o director rural del centro educativo o la asociación de padres de familia, con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte de sus estudiantes entre el lugar de residencia y el establecimiento educativo u otros destinos que se requieran en razón de las actividades programadas por el plantel educativo”. Adicionalmente incumple</p>

	<b>FORMATO</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	
Código: FOR007GCE	Versión: 04	
Fecha de Aprobación: 06-11-2015	Página 9 de 9	

<b>Recomendaciones:</b>	<p>el numeral 1.2.5 Políticas de Operación del MECI 100-2014.</p> <p>Emitir una directriz clara sobre el servicio de transporte de rutas escolares en desarrollo del convenio marco N° 001 de 09 de febrero de 2011 – Suscrito con la FRANSISKA RADKE, del cual es responsable el IPN.</p>
-------------------------	--

**5. Conclusiones**

La auditoría realizada en el Instituto Pedagógico Nacional fue una evaluación que permitió identificar oportunidades de mejora, para lo cual el IPN manifestó la importancia de que la Universidad Pedagógica Nacional hiciera presencia en el colegio mediante la Oficina de Control Interno.

Durante el desarrollo del ejercicio de evaluación se identificaron y documentaron en el presente informe situaciones que afectan de manera significativa la prestación del servicio. Dentro de las situaciones por corregir se resaltan las que tienen que ver con la estructura organizacional del IPN, la gestión documental con la estandarización de procedimientos internos, registros y la depuración del archivo a nivel general. Si bien lo relacionado con el tema de infraestructura depende de la Universidad Pedagógica Nacional, su mejora obedece a la gestión eficaz y eficiente que se pueda realizar desde la Dirección del Colegio.

Responsabilidad	Nombre completo	Firma
*Líder de proceso		
Auditor Responsable	John Edward Burgos Piñeros	

\* La firma del líder de proceso aplica solamente para las auditorías internas de calidad.



**TABLA RESPUESTAS OBSERVACIONES AUDITORÍA INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL – IPN 2017**

Hallazgo – No conformidad –Aspecto por mejorar	Respuesta IPN	Observaciones
<p><b>Hallazgo 01 - 1.1.2 Desarrollo de Talento Humano – “Clima Organizacional”</b></p> <p>Se evidenció mediante entrevistas realizadas en las diferentes áreas que el Clima Organizacional no es el adecuado para los funcionarios que laboran allí, como es el caso del sitio de fotocopiado en donde el espacio es demasiado reducido y genera riesgo de enfermedad profesional, debido a que se cuenta con dos fotocopiadoras emitiendo radiación de manera constante. Adicionalmente se percibe humedad en la mayoría de las áreas que fueron visitadas en la auditoría y por el tema de archivo los ácaros se perciben en el ambiente y la ergonomía no es la adecuada en la mayoría de los casos. Lo anterior contraviene lo establecido en el numeral 1.1.2 Desarrollo de Talento Humano del MECI 1000-2014.</p>	<p>Las necesidades de puestos de trabajo han venido siendo identificadas conjuntamente con salud ocupacional, sobre el tema le acompaño respuesta de la comunicación enviada por parte de la Subdirección de Servicios Generales dado que no es de la competencia del IPN dotar el mobiliario de personal administrativo y docente.</p> <p>Como se observó en la auditoría muchas de las áreas no cuentan con puestos ergonómicos y espacios óptimos; desde la dirección se ha procedido a atender estas necesidades, se requirieron varias partidas en la programación presupuestal las cuales se encuentran en los Planes de Compras publicados en la página web de la Universidad; específicamente para el mobiliario de puestos de trabajo se requirieron en la vigencia 2016 40 millones así mismo se contemplaron las partidas para sillas ergonómicas y fijas; para la vigencia 2017 se requirieron nuevamente 27 millones para mobiliario y 24 millones para muebles modulares con el fin de subsanar la situación pero ninguna solicitud fue aprobada; en este sentido el IPN ha venido requiriendo al almacén puestos de trabajo disponibles y hemos recibido en calidad de traslado tres puestos que han sido asignados a funcionarios; se anexa la última acta de traslado de mobiliario.</p> <p>En lo competente al Instituto se ha realizado la gestión, pero hasta el momento no ha sido posible que nos asignen más mobiliario que el disponible o que nos sean asignadas las partidas necesarias para suplir la observación.</p>	<p><b>Se elimina</b> este hallazgo del informe de auditoría, sin embargo el mismo queda como <b>Aspecto por Mejorar</b>, toda vez que la Oficina de Control Interno valido la gestión adelantada por el IPN con la Subdirección de Servicios Generales mediante los memorandos adjuntos de fechas 27 de abril y 02 de mayo de 2017, por lo cual la OCI decidió cambiar la connotación de hallazgo por aspecto por mejorar. Situación que debe tener un tratamiento con la formulación del Plan de Mejoramiento para subsanar la situación presentada.</p>

<p><b>Hallazgo 03 1.2.1 Planes, Programas y Proyectos – “Infraestructura”</b></p> <p>Durante el recorrido por las instalaciones del Instituto Pedagógico Nacional se pudo evidenciar mediante inspección visual que se presentan graves problemas de infraestructura como paredes agrietadas, tejas en muy mal estado, vidrios rotos, entre otros, como se puede observar en registro fotográfico. Situación que puede afectar la integridad de los niños que estudian allí. Lo anterior incumple lo establecido en el numeral 1.2.1 Planes, Programas y Proyectos del MECI 1000-2014.</p>	<p>En atención a las observaciones y recomendaciones realizadas sobre infraestructura atentamente se informa que la Universidad ha venido adelantando las acciones sobre esta materia; ya fue realizado el estudio de vulnerabilidad y rehabilitación sísmica para las áreas del Instituto Pedagógico Nacional, sin embargo garantizar el reforzamiento estructural de la planta física es un tema que desde lo competente ha venido presentando la Dirección del IPN ante el equipo Directivo, esta semana nuevamente se emitió la instrucción por parte de la Rectoría de realizar el seguimiento a los desplazamientos que presente la estructura, para lo cual la Subdirección de Servicios Generales adelantará el tema. Considerando que la Institución no cuenta con los recursos suficientes para realizar este tipo de intervenciones de obra, no es viable desde la Dirección atender en forma definitiva estos escenarios.</p> <p>Frente a la proposición de realizar programas de mantenimiento que mejore las condiciones, se informa que actualmente la Subdirección de Servicios Generales adelanta la ejecución del Plan de mantenimiento 2017 programado para el IPN; se han adelantado hasta el momento intervenciones de tuberías y cubiertas entre otros. De igual manera los mantenimientos menores se atienden con los trabajadores del Instituto y los recursos que son de carácter urgente a través de la Caja Menor.</p> <p>Al respecto, es necesario indicar que en el anteproyecto de presupuesto de cada vigencia se realizan las solicitudes de apropiación para atender muchos de los aspectos mencionados</p>	<p>Se elimina este hallazgo del informe de auditoría, sin embargo el mismo queda como <b>Aspecto por Mejorar</b>, toda vez que la Oficina de Control Interno válido la gestión adelantada por el IPN con la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante los memorandos adjuntos de fechas 08, 16 de junio de 2016, por lo cual la OCI decidió cambiar la connotación de hallazgo por aspecto por mejorar. Situación que debe tener un tratamiento con la formulación del Plan de Mejoramiento para subsanar la situación presentada.</p>
--	--	--

<p><b>Hallazgo 06 1.2.2 Modelo Operación por Procesos – “Mantenimiento Preventivo”</b></p> <p>No se evidenciaron registros de los mantenimientos preventivos de los equipos que hacen parte de los laboratorios. De igual manera, no se cuenta con un programa anual de mantenimiento preventivo formalizado y aprobado, lo que afecta la prestación del servicio a los estudiantes debido a que utilizan elementos que no se encuentran con la debida calibración y en condiciones adecuadas de uso. Lo anterior contraviene lo establecido en el Decreto 1537 del 2001 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993...”, en el que se establece la obligatoriedad para las entidades de elaborar, adoptar y aplicar manuales a través de los cuales se documenten y formalicen los procesos y procedimientos, así como lo definido en el numeral 1.2.2 Modelo Operación por Procesos del MECI 1000- 2014.</p>	<p>en la auditoria, los mismos quedan registrados en el Plan de Compras de cada vigencia; a pesar de tener identificadas las necesidades, las solicitudes no son programadas en su totalidad y en consecuencia no se pueden atender a mayor escala las intervenciones; en lo competente el Instituto y la Subdirección de Servicios Generales trabajan hasta donde son aprobados los planes y programas, pero no puede garantizar las asignaciones totales para llevar a cabo dichos planes de mantenimiento, Por lo expuesto, consideramos no se incumple por parte del Instituto lo establecido en el numeral 1.2.1 Planes programas y proyectos, dado que se avanza hasta donde por competencia es facultada cada dependencia.</p> <p>Cada vigencia el dinamizador de los laboratorios identifica las necesidades y realiza la solicitud de mantenimiento de equipos, las mismas son solicitadas en la programación presupuestal de cada vigencia con cargo al funcionamiento de la universidad en lo competente al IPN. Para la vigencia 2016 se requirieron 5 millones para el mantenimiento de equipos de laboratorio y 10 millones para medidores de fricción entre otros, para la vigencia 2017 nuevamente fueron requeridos 5 millones para mantenimientos y 10 millones para compra de equipo microscopios trio oculares, sin embargo, dichas apropiaciones no fueron aprobadas en los Planes de Compras como se evidencia en los Planes publicados en la página web de la Universidad. En este sentido el IPN atendió a través de la Caja menor las necesidades urgentes de laboratorio realizando compra de elementos para el funcionamiento adecuado de algunos equipos. Se anexa comunicación de fecha 10 de marzo de 2016.</p>	<p>Se elimina este hallazgo del informe de auditoría, sin embargo el mismo queda como <b>Aspecto por Mejorar</b>, toda vez que la Oficina de Control Interno validó la gestión adelantada por el IPN con la Oficina de Desarrollo y Planeación y la Subdirección de Servicios Generales, por lo cual la OCI decidió cambiar la connotación de hallazgo por aspecto por mejorar. Situación que debe tener un tratamiento con la formulación del Plan de Mejoramiento con el propósito de subsanar el aspecto presentado.</p>
--	---	---

Como alternativa y con el fin de garantizar el desarrollo de la misión, se planteó desde la Dirección que dichos escenarios hacen parte de las aulas especializadas del IPN, por cuanto se consideró la viabilidad de atender estos mantenimientos desde los recursos percibidos por Recursos Complementarios, como lo autoriza el Consejo Superior a través del Acuerdo N. 036 de 2015. Sobre esta alternativa en la vigencia 2016 se requirió a la Oficina de Planeación programar las apropiaciones para que dicha necesidad fuera atendida bajo estos recursos, sin embargo, las apropiaciones no fueron programadas y solo se obtuvo autorización de gastos según la disponibilidad de recursos en Tesorería. Anexo comunicación. Para la vigencia 2017 ya se realizó el proceso y se solicitó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal bajo estos recursos y se adelantó la Orden de Servicio con la firma Servibalanzas Ltda. quienes realizarán el mantenimiento preventivo.

Por lo expuesto, consideramos no se incumple por parte del Instituto lo establecido en el numeral 1.2.1 Planes programas y proyectos, dado que se avanza hasta donde las programaciones lo autorizan, sin embargo, se plantean alternativas viables para atender dichas situaciones, pero no podemos formular cronogramas cuando no se cuenta con las apropiaciones para ejecutar dicha planificación.